

BOLETIN ABCRD

ASOCIACION DE BANCOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO 2, No. 1, ENERO-JUNIO 1997



Editorial

CONTENIDO

- El Senado Aprueba en Segunda Lectura el Proyecto de Código Monetario Financiero.
- La Renegociación de la Deuda Agropecuaria.
- XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria.
- Calendario Bancario 1997.
- Estadísticas.

El 17 de noviembre de 1996 el Senado de la República conoció y aprobó en Segunda Lectura el Proyecto de Código Monetario Financiero. En esta ocasión el Senado introdujo variaciones a las modificaciones realizadas en su aprobación de Primera Lectura, algunas de las cuales comentamos en este Boletín. A su vez, el pasado 11 de diciembre la Cámara de Diputados recibió del Senado el Proyecto de Código Monetario Financiero para su estudio y decisión.

La Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana desea aprovechar la oportunidad para exhortar a los señores miembros de la Cámara de Diputados a conocer a la mayor brevedad este importante Proyecto, el cual una vez convertido en ley, permitirá que el país cuente con un marco jurídico moderno en materia monetaria y financiera. El Código Monetario Financiero junto con el conocimiento de los otros proyectos de reforma económica y social sometidos al Congreso Nacional, permitirán modernizar las estructuras productivas del país, contribuyendo a acelerar el proceso de desarrollo económico de nuestra nación.

El Senado de la República Aprueba en Segunda Lectura el Proyecto de Código Monetario Financiero

A continuación comentaremos las principales modificaciones introducidas por el Senado de la República al Proyecto de Código Monetario Financiero tras aprobar el mismo en Segunda Lectura el pasado 7 de noviembre.

1.- Sobre la Libre Convertibilidad y Transferibilidad de la Moneda Nacional.

El Proyecto de Código Monetario Financiero, originalmente presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo el 27 de febrero de 1995, consagra el principio de la libre convertibilidad entre el peso dominicano y las divisas extranjeras así como la libre transferibilidad de la moneda nacional y la libre contratación de fondos con el exterior.

La aprobación en Segunda Lectura del Proyecto de Código Monetario por el Senado de la República, si bien reconoce los principios de la libre transferencia de fondos dominicanos al exterior y de la libre contratación de las operaciones de crédito con el extranjero (Art. 25 del Proyecto), atenta contra los mismos al facultar a la Junta Monetaria a "suspender estas operaciones por un período de más de 120 días". En la versión original del Proyecto, la Junta Monetaria en caso excepcional, podría "sujetar estas operaciones con el extranjero a su autorización previa" pero no prohibirlas. Es indiscutible que esta modificación afecta la plena aplicación de los principios señalados.

Las consecuencias que se derivarían de esta modificación son evidentes:

a.- Es incompatible con la concepción moderna de la economía donde la internacionalización de las operaciones y la integración de los países cada día son una mayor realidad.

b.- Reprime operaciones de naturaleza internacional que impliquen un flujo de liquidez para el país, desincentivando la inversión extranjera y la sana contratación de fondos con el exterior.

c.- Limita el desarrollo del mercado de valores y por ende, las operaciones en moneda extranjera que se transen a través de la Bolsa de Valores.

d.- Posibilita el establecimiento de un régimen de control de cambio afectando la eficiente asignación de recursos en la economía.

2.- Sobre la Junta Monetaria y el Gobernador del Banco Central.

En el Proyecto de Código Monetario inicialmente sometido al Congreso Nacional, los seis (6) miembros titulares de la Junta Monetaria y sus suplentes serían designados por el Poder Ejecutivo por un período de 6 años, pudiendo dos de ellos ser designados a tiempo parcial para trabajar en el Banco Central.

Con la aprobación en Segunda Lectura por el Senado, el período de los miembros titulares de la Junta Monetaria se reduce a 4 años, se eliminan los suplentes y se establece que sus nombramientos por el Poder Ejecutivo deben ser ratificados por el Senado. Este deberá pronunciarse en un período de 30 días hábiles, transcurrido el cual si no se produce el pronunciamiento, se asumirá que están ratificados automáticamente. A su vez dispone que dos de los miembros titulares pueden trabajar a tiempo completo en el Banco Central.

Entendemos que la Constitución de la República en su Art. 23 establece las atribuciones del Senado y en ellas no se contempla la de ratificar a los miembros de la Junta Monetaria.

Es importante indicar que la designación de los seis (6) miembros titulares de la Junta Monetaria se hará de forma escalonada: un miembro el primer año, dos miembros el segundo, un miembro el tercero y dos miembros el cuarto año, los que permanecerán en sus cargos 4 años y así sucesivamente. Este mecanismo fortalece el principio de autonomía del cual deben estar investidas las autoridades monetarias del país. Al mismo tiempo da continuidad a la ejecución de una política monetaria que propenda por el mantenimiento de la estabilidad en los niveles de precios al no coincidir la designación total de los miembros de la Junta Monetaria con el período gubernamental.

En lo que respecta al tiempo de ejercicio del Gobernador del Banco Central, la aprobación en Segunda Lectura por el Senado, eliminó la modificación introducida en Primera Lectura de aumentar el período de 2 a 4 años y requerir la ratificación del Senado. La aprobación en Segunda Lectura consistió en aprobar la designación del Gobernador tal y como originalmente fue sometido, es decir, por dos años y sin ratificación senatorial.

3.- El Contralor y el Personal Técnico del Banco Central.

En lo que respecta a la elección del Contralor del Banco Central, la aprobación en Segunda Lectura por el Senado estableció un procedimiento más independiente para escoger al Contralor, al establecer que su escogencia, descansaría en un concurso público convocado por la Junta Monetaria. En este sentido, eliminó la facultad contemplada en el proyecto original de que el Contralor fuera propuesto por el Gobernador del Banco Central a la Junta Monetaria.

Dentro del Código Monetario Financiero la figura del Contralor es muy importante pues es la persona que en última instancia velará por el cumplimiento, tanto del Código Monetario como de los reglamentos internos del propio Banco Central por parte de las autoridades monetarias y del personal de la institución.

Por otra parte y en lo que respecta a la contratación del personal técnico del Banco Central, el Senado modificó el Proyecto inicial, al establecer que la contratación de dicho personal se haría por medio de un

concurso por oposición. Entendemos que esta medida es muy saludable para mantener un eficiente y alto nivel en el personal técnico de dicha institución.

5.- Endeudamiento a Corto Plazo del Banco Central.

En lo que respecta al endeudamiento a corto plazo del Banco Central (Art. 77 del proyecto original) la modificación introducida por el Senado en Segunda Lectura, redujo el límite de este endeudamiento de un monto equivalente a 45 días de importaciones a 30 días.

Otras modificaciones introducidas por el Senado al Proyecto de Código Monetario Financiero, fueron las siguientes:

a.- Eliminación de la posibilidad que inicialmente se contempló a favor de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para transformarse o fusionarse con las otras instituciones financieras previstas en el Proyecto de Código: Bancos Múltiples, Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Créditos.

b.- Creación de las Empresas Intermediarias en el Canje de Divisas y las Empresas Remesadoras de Divisas, a las cuales les establecen un capital no menor de RD\$10 millones y las sujetan a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

c.- Se faculta al Banco Central para que asuma el control de aquellas entidades bancarias que presenten serios problemas de solvencia y cuya situación pudiese poner en peligro la solidez del sistema financiero. En este punto, se agrega al Proyecto de Código Monetario Financiero la experiencia reciente ocurrida en el país de rescate de un banco comercial por parte de las autoridades monetarias.

d.- Dejan sin derogar la Ley 140-87, que modificó la Ley 213 sobre Patentes Comerciales e Industriales, como fue propuesto originalmente en el Proyecto de Código que sometió el Poder Ejecutivo al Congreso.

e.- Dejan vigente la Ley 171 sobre Bancos Hipotecarios de la Construcción al no contemplar su derogación dentro del conjunto de leyes que, con la aprobación del Proyecto de Código Monetario Financiero se derogaran en el país.

RENEGOCIACION DE LA DEUDA AGROPECUARIA

En interés de encontrarle solución a uno de los problemas que afectan la agropecuaria nacional, contribuyendo al mismo tiempo a estimular la producción del sector, el 31 de agosto de 1996 el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, al término de una sesión de trabajo del Consejo de Gobierno, anunció la creación de una Comisión presidida por el Secretario de Estado de Agricultura, la cual tuvo como finalidad buscar la manera de hacer posible la renegociación de la deuda vencida de los productores agropecuarios.

Concomitantemente, la Junta Monetaria adoptó el 12 de septiembre de 1996 una Resolución que le permitió a las instituciones financieras llevar a cabo un proceso de reestructuración de la deuda agropecuaria vencida. De acuerdo a esta Resolución:

a.- Califican bajo el programa los préstamos agropecuarios y agroindustriales vencidos al 12 de septiembre de 1996. Posteriormente la Junta Monetaria dictó una Resolución el 11 de marzo de 1997, en virtud de la cual pudieron acogerse al programa de reestructuración los préstamos vencidos que existiesen a esta última fecha.

b.- El plazo de los créditos renegociados puede ser de hasta 6 años, con un año de gracia para el pago del capital.

c.- El plan de pagos que se establezca entre la banca y sus clientes podrá incluir el capital, los intereses y comisiones pendientes de pago.

d.- Los intereses devengados y no cobrados con una antigüedad superior a 3 años no pueden ser incluidos en el monto global de la deuda reestructurada.

e.- Se otorgó un plazo inicial de 6 meses a partir de la fecha anterior para efectuar la renegociación de los créditos vencidos. Este plazo fue ampliado por 90 días adicionales el 11 de marzo de 1997 por resolución de la Junta Monetaria.

f.- Los préstamos agropecuarios y agroindustriales renegociados se considerarán como de riesgo normal en el proceso de evaluación y clasificación de la cartera de préstamos de las instituciones financieras que realiza periódicamente la Superintendencia de Bancos.

g.- Los créditos renegociados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos en un plazo máximo de 45 días, quien autorizará la revisión de las provisiones constituidas.

h.- Para el caso de préstamos inferiores de RD\$1.0 millón, la Superintendencia de Bancos considerará como válidos los Estados Patrimoniales firmados por el deudor. Cuando exceda RD\$1.0 millón se aceptarán como válidos los Estados Financieros preparados por un Contralor Público Autorizado.

i.- Para el caso de las tasaciones de las garantías ofrecidas, las mismas podrán ser efectuadas por profesionales en el área.

j.- Para las nuevas facilidades de crédito que se le otorguen a los sectores agropecuario y agroindustrial, la Resolución de la Junta Monetaria permitió acogerse a los requisitos de información financiera y tasaciones indicadas en los dos puntos anteriores, durante un plazo máximo de 6 meses.

k.- Los préstamos otorgados a los sectores agropecuario y agroindustrial con garantías hipotecarias se ponderarán por el 60% de su valor para el cálculo del Índice de Solvencia. Anterior a esta Resolución, la ponderación de estos préstamos era 100%.

Durante los meses posteriores a la Resolución del 12 de septiembre de 1996, la banca comercial llevó a cabo la renegociación de las deudas agropecuarias vencidas con sus clientes. A continuación presentamos los datos estadísticos preliminares de este proceso a mayo de 1997:

**PROCESO DE RENEGOCIACION
DEUDA DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA BANCA COMERCIAL**
(Datos preliminares, valores en millones de RD\$)

	CANTIDAD	VALOR	%
DEUDA AGROPECUARIA TOTAL		2.532,4	
BAJO PROGRAMA RENEGOCIACION	1.072	837,6	100
RENEGOCIADA	801	589,3	70
EN VIAS DE RENEGOCIACION	118	114,8	14
Sub-Total	919	704,1	84
RENEGOCIACION POCO PROBABLE	153	133,5	16

Esta Asociación de Bancos Comerciales considera que el proceso de renegociación de la deuda agropecuaria tuvo resultados positivos al mejorar el perfil de los préstamos. Es decir de deudas vencidas la mayor parte por varios años, a una situación donde los produc-

tores tendrán en promedio casi 5 años para saldar sus obligaciones crediticias con la banca, contando al mismo tiempo con un período de gracia para el pago del capital de prácticamente un año.

En lo que respecta a la tasa de interés, la misma se situó a un nivel más bajo, lo que aligera la carga financiera para los productores agropecuarios. En este sentido la tasa de interés promedio antes de la renegociación era de un 28.5% encontrándose la misma al culminar este proceso en un 19.5% anual.

Es importante señalar que los esfuerzos de la banca en el proceso de renegociación de la deuda agropecuaria se reflejaron en una reducción en las comisiones e intereses devengados sobre los valores adeudados al inicio de la renegociación, por un monto equivalente al 10% del valor renegociado.

XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD BANCARIA

La Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana está organizando, en estrecha colaboración con la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y el Comité Latinoamericano de Expertos en Seguridad Bancaria, el XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria que celebraremos Dios mediante en el país los días 22, 23 y 24 del próximo mes de octubre.

El programa académico del Congreso se iniciará con el tema Latinoamérica al Año 2000 en el que se analizará la realidad de América Latina y sus perspectivas económicas, políticas y sociales así como la violencia urbana y la delincuencia. Este tema será expuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El programa contempla además el desarrollo del tema Tecnología y Delitos Electrónicos. Se analizarán las distintas modalidades delictivas que hoy día afectan a los sistemas bancarios latinoamericanos en lo que respecta a la falsificación y adulteración de documentos, falsificación y fraudes en tarjetas de crédito así como la realización de actos delictivos a través de cajeros automáticos. El tema de la Función de Seguridad en Informática en Ambiente Internet será objeto de conocimiento y análisis.

Otra área que se debatirá y analizará es la relativa al Lavado de Dinero. Las Normativas sobre Lavado de Dinero, la Identificación de las Modalidades de Lavado de Dinero y el Establecimiento de un Programa de Prevención en el Sistema Financiero para enfrentar este delito, con especial referencia a la América Latina.

Durante la celebración del XII Congreso se contempla la presentación de los últimos avances en materia de equipos y servicios de seguridad por compañías que a nivel nacional e internacional ofrecen estos servicios, los cuales serán exhibidos durante los días del Congreso.

La ABCRD espera que el intercambio de experiencias sobre los últimos acontecimientos en materia de seguridad bancaria presentes en América Latina así como los avances tecnológicos, hagan del XII Congreso de Seguridad un foro de capacitación y de ampliación de relaciones entre las instituciones bancarias y financieras, no solamente de nuestro país sino también de América Latina.

A continuación presentamos el Programa Académico del XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria.

PROGRAMA ACADÉMICO

Miércoles, 22 de octubre

9:00 a. m. - 5:00 p. m.	Inscripciones de los delegados.	
3:00 p. m.	Reunión Comité Latinoamericano de Seguridad Bancaria. "La Evolución de la Seguridad en el Sistema Bancario Latinoamericano".	Expositores: Presidentes Comités Nacionales de Seguridad Bancaria.
6:00 p. m.	Ceremonia Inaugural.	
7:00 p. m.	Cocktail de Bienvenida.	

Jueves, 23 de octubre

8:00 a. m.	Inscripciones de los delegados.	
9:00 a. m.	I. Latinoamérica al año 2000. La realidad del continente y sus perspectivas económicas, sociales, políticas y la delincuencia.	- Eduardo Lora -Economista Senior del BID. - Stephen McGaughey -Representante en la República Dominicana del BID. - Ing. Jorge Gallardo Zabala -Gerente General del Banco Continental del Ecuador.
10:30 a. m.	Receso.	
10:45 a. m.	II. Un Plan de Seguridad Bancaria Integral para América Latina. • Experiencia Mexicana. • Experiencia Colombiana.	- Lic. Carlos Guzmán Tovar -Director de BANAMEX en México. - Lic. Carlos Mario Serna -Vicepresidente de la Asociación Bancaria y Entidades Financieras de Colombia.
12:30 p. m.	Almuerzo.	
2:30 p. m.	La Administración de los Recursos Humanos en Materia de Seguridad Bancaria.	- Ing. Enrique Iturbe Germán -Director Bancomer de México.
3:30 p. m.	El Seguro y la Delincuencia.	- Lic. José Mallén, Presidente de Mallén Reaseguros, S. A. de República Dominicana.
4:30 p. m.	Receso.	
5:00 p. m.	Nuevas Técnicas de Falsificación y Adulteración de Documentos.	- Servicio Secreto de Estados Unidos.
6:30 p. m.	Receso.	

Viernes, 24 de octubre

8:30 a. m.	III. Tecnología y Delitos Electrónicos. Fraudes en Tarjetas de Crédito (panel) Experiencias de American Express, MasterCard y Visa	- María Mariño -Directora de AMERICAN EXPRESS. - Alicia Ruiz -Director de MASTER CARD INTERNATIONAL. - Mario Rivero -Director de VISA INTERNATIONAL.
9:30 a. m.	Los Cajeros Automáticos y la Delincuencia.	- Lic. Pedro Flores -Director del Banco Popular de Puerto Rico.
10:30 a. m.	Receso.	
11:00 a. m.	La Función de Seguridad en Informática y en Ambiente Internet.	- Lic. Ramón Martínez Aponte -Vicepresidente - Compañía Dominicana de Teléfonos (CODETEL), - Servicio Secreto de Estados Unidos.
1:00 p. m.	Almuerzo.	- Sr. Odécio Gregio -Director Banco Bradesco de Brasil.
3:00 p. m.	IV. Lavado de Dinero. Legislación y Normativas	- Dr. Rafael Franzini Battle —CICAD— Dirección Gral. Control de Drogas de Rep. Dominicana.
4:00 p. m.	Modalidades de las Operaciones de Lavado de Dinero.	- Grace McGuire -Miembro de McGuire & McGuire, Banking Consultant, Miami, U. S. A.
5:00 p. m.	Receso.	
5:30 p. m.	El Establecimiento de un Programa de Prevención de Lavado de Dinero en la Banca. • Experiencias de América Latina	- Dra. Claudia Luna González -Gerente de la Asociación Bancaria de Colombia. - Asociación Bancaria de Panamá.
6:30 p. m.	Receso.	
7:30 p. m.	Cocktail y Ceremonia de Clausura.	

CALENDARIO BANCARIO 1997

**Julio**

- 1-2 Jornadas Bancarias de la República de Argentina-ABRA-, Buenos Aires, Argentina.
 17-18 XIII Congreso Latinoamericano de Comercio Exterior en Cartagena, Colombia.
 22-25 Congreso Internacional de Lavado de Activos - Panamá, Ciudad de Panamá.

Agosto

- 14-15 XIII Congreso Latinoamericano de Mercadeo Financiero. Cartagena, Colombia.

Septiembre

- 7-10 Bank Marketing Association, BMA Conference, Chicago, Illinois.
 23-25 Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Hong Kong.

Octubre

- 8-10 VII Congreso Latinoamericano de Fideicomiso, Cancún, México.
 22-24 XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria, República Dominicana.

Noviembre

- 17-18 XXXI Asamblea Anual de la Federación Latinoamericana de Bancos, Miami, Florida, U.S.A.

Fuente: Felaban

ESTADISTICAS DE LA BANCA

EL SISTEMA FINANCIERO DOMINICANO

(Valores en millones de RD\$)

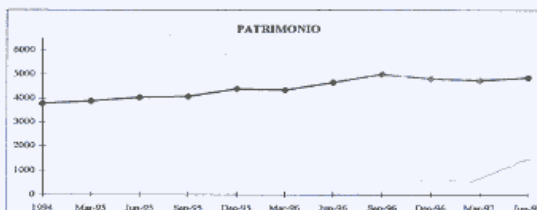
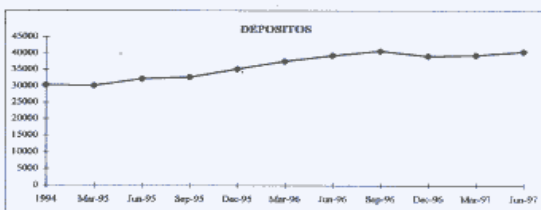
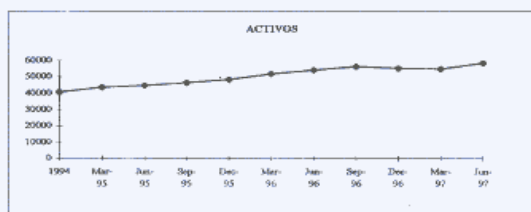
INSTITUCIONES	ACTIVOS		
	1994	1995	1996
BANCOS COMERCIALES	40,603.0	48,131.8	54,875.1
ASOC. DE AHORROS Y PRESTAMOS FINANCIERAS	9,147.1	11,230.3	13,728.6
BANCOS DE DESARROLLO	2,970.0	2,037.5	2,067.1
BANCOS HIPOTECARIOS DE LA CONSTRUCC.	662.1	647.3	125.8
CASAS PRESTAMOS MENOR CUANTIA	145.0	101.2	193.2
INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS	4,616.0	1,092.2	1,220.0
TOTALES	62,439.0	66,996.3	76,575.7

Fuente: Boletín Estadístico de la Superintendencia de Bancos. Varios números.

BANCOS COMERCIALES

VARIABLES IMPORTANTES
(Valores en millones de RD\$)

Años	Activos	Prestamos	Depositos	Patrimonio
1994	40,603.0	21,055.0	30,256.7	3,770.7
1995	48,131.8	25,437.4	35,164.6	4,376.7
1996	54,875.1	29,154.3	39,056.4	4,811.6
Mar-97	54,609.5	29,319.9	39,411.2	4,743.0
Jun-97	58,051.5	30,758.6	40,397.8	4,848.9



FUENTE: Boletín Estadístico Superintendencia de Bancos (varios números), para 1997.
Estados Financieros publicados en la prensa nacional por cada banco. A partir de Dic. 1996 no se incluyó a Bancocomercio, S. A.

ASOCIACION DE BANCOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Edificio BHD, 6to. Piso,
Ave. Winston Churchill esq. Luis F. Thomén,
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 541-5211 • Fax: (809) 541-9171

